



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 69/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VINCULATORIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

1

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/25/2023, de fecha cinco de diciembre del año 2023, a propuesta de la **M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto**, comisionada de este Instituto emitió un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

- I. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.
- II. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III. Que en los artículos 81 al 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se contienen las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deben difundir en la plataforma nacional de transparencia y en sus portales de internet.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

- IV. Que el artículo 99 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero faculta a este Órgano Garante para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- V. Que de acuerdo a lo establecido con el artículo 100 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, las acciones de vigilancia se realizarán mediante la verificación a los portales de internet de los sujetos obligados o en la plataforma nacional de transparencia en forma aleatoria o muestral y periódica.
- VI. Que el 02 de noviembre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación a los artículos Segundo y Cuarto transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se establece como fecha límite el 4 de mayo de 2017, para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General.
- VII. Que el 11 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- VIII. Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/43/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad las actualizaciones a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IX. Que el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a finales del año 2017, realizó importantes reformas a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, que entraron en vigor



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

en el año 2018; citado lo anterior el Instituto de Transparencia del Estado realizará la verificación correspondiente a la información del al año 2021, en ese tenor la normatividad del Estado en materia de verificación tendrá que estar homologada con los Lineamientos Técnicos Generales.

- X. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme al Programa Anual de Verificación 2023, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/18/2023, de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés; durante el primer semestre del año 2023, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados en el Estado.
- XI. Que las verificaciones se hicieron en bloques por tipo de institución. Antes de iniciar el proceso de verificación, se realizaron diversos talleres a través de la Plataforma Zoom donde se les hizo saber las condiciones en que se realizaría dicho proceso. Posteriormente se realizó la verificación en la plataforma nacional de transparencia y en el portal web de cada uno de los sujetos obligados, generando con ello una herramienta informática y un acta circunstanciada, firmada por el personal habilitado, un comisionado, el responsable del área de verificación, así como el verificador asignado de cada ponencia. En dicha herramienta se contenían las observaciones detectadas y el resultado de la verificación.
- XII. Que con fundamento en el artículo cuarto transitorio de los Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 9 de junio de 2017, es menester señalar que la verificación multicitada tiene por objeto detectar las áreas de oportunidad de cada sujeto obligado, para después dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como para realizar posibles ajustes y modificaciones a los Lineamientos y criterios respectivos.
- XIII. En la verificación del primer semestre del ejercicio 2023, se evaluará la información que los sujetos obligados publicaron en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página web institucional, correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes marcada en el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente a los dos primeros trimestres del año 2023, la información con periodicidad de vigente se consideró válida con fechas del tercer trimestre del año 2023, así también con fechas del trimestre en curso, las dos opciones serán correctas.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

XIV. Que, en este contexto, es que el resultado de las verificaciones realizadas a cada uno de los sujetos obligados, se encuentran en este proyecto de Dictamen de Verificación de las Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero. Conforme la clasificación del catálogo de sujetos obligados, se asentaron los resultados, lo que refleja el grado de cumplimiento alcanzado respecto de las obligaciones de transparencia. Al final se anexa los promedios de verificación de sujetos obligados.

4

Finalmente, es importante reconocer el trabajo que realizaron los sujetos obligados que, en tiempo y forma, cargaron información en la PNT y en sus páginas Webs, porque con este esfuerzo se está poniendo a disposición información a la ciudadanía en general, premisa fundamental para sentar las bases de una cultura de la transparencia.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el Dictamen de Verificación Vinculatoria de las Obligaciones de Transparencia de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero.

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUJETOS OBLIGADOS: H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES.		
1.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo	98.60%
2.	H. Ayuntamiento Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca	98.51%
3.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón	98.40%

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

4.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán	98.02%
5.	H. Ayuntamiento Constitucional de Olinalá	97.95%
6.	H. Ayuntamiento Constitucional de José Joaquín de Herrera	97.90%
7.	H. Ayuntamiento Constitucional de Eduardo Neri	95.20%
8.	H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta	95.15%
9.	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochistlahuaca	94.12%
10.	H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez	94.00%
11	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan	93.08%
12	H. Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano	92.00%
13	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlapa de Comonfort	91.36%
14	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala	91.33%
15	H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitán	90.70%
16	H. Ayuntamiento Constitucional de Iliatenco	90.27%
17	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato	90.16%
18	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos	90.09%
19	H. Ayuntamiento Constitucional de Quechultenango	90.07%
20	H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzuco de los Figueroa	90.05%
21	H. Ayuntamiento Constitucional de Buena Vista de Cuellar	87.70%
22	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan	87.16%
23	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso	85.65%
24	H. Ayuntamiento Constitucional de Chilapa de Álvarez	85.18%
25	H. Ayuntamiento Constitucional de Acatepec	83.25%
26	H. Ayuntamiento Constitucional de Ahuacuotzingo	82.35%

5

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

27	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río	80.96%
28	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala	80.41%
29	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac	80.17%
30	H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán	80.05%
31	H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia	78.58%
32	H. Ayuntamiento Constitucional de Arcelia	78.41%
33	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa	78.16%
34	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan	77.05%
35	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya	76.03%
36	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoachistlahuaca	75.60%
37	H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez	75.04%
38	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuajinicuilapa	74.20%
39	H. Ayuntamiento Constitucional de Atoyac de Álvarez	73.45%
40	H. Ayuntamiento Constitucional de General Heliodoro Castillo	73.20%
41	H. Ayuntamiento Constitucional de Juan R. Escudero	72.71%
42	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala	72.04%
43	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaxiataquilla de Maldonado	71.82%
44	H. Ayuntamiento Constitucional de Zirándaro de los Chávez	71.79%
45	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac	71.56%
46	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa	71.48%
47	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional De Tixtla de Guerrero	71.27%
48	H. Ayuntamiento Constitucional de Atlixac	71.09%
49	H. Ayuntamiento Constitucional de Atlamajalcingo del Monte	71.05%



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

50	H. Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec.	70.05%
51	H. Ayuntamiento Constitucional de Técpan de Galeana	68.52%
52	H. Ayuntamiento Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc	66.71%
53	H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Acatlán.	60.15%
54	H. Ayuntamiento Constitucional de Metlatónoc.	57.20%
55	H. Ayuntamiento Constitucional de Cualác.	54.58%
56	H. Ayuntamiento Constitucional de Copalillo.	51.08%
57	H. Ayuntamiento Constitucional de Cutzamala de Pinzón	46.34%
58	H. Ayuntamiento Constitucional de Huamuxtlán	42.40%
59	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlan del Progreso	41.17%
60	H. Ayuntamiento Constitucional de Cochoapa El Grande	41.06%
61	H. Ayuntamiento Constitucional de Petatlán	40.03%
62	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca	30.93%
63	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac	22.89%
64	H. Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez	21.20%
65	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec	20.04%
66	H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Ascencio de Alquisiras	11.93%
67	Ayutla de los Libres	10.26%
68	H. Ayuntamiento Constitucional de Marquelia.	0.00%
69	H. Ayuntamiento Constitucional de Florencio Villareal	0.00%
70	H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula	0.00%
71	H. Ayuntamiento Constitucional de Apaxtla de Castrejón	0.00%
72	H. Ayuntamiento Constitucional de Coahuayutla	0.00%
73	H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán Tablas.	0.00%
74	H. Ayuntamiento Constitucional de General Canuto A. Neri	0.00%
75	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautepec.	0.00%
76	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlacoapa	0.00%
77	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochihuehuetlán	0.00%

7

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

78	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú	0.00%
79	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalchapa	0.00%
80	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyeca	0.00%
81	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo	0.00%

8

SEGUNDO. - El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, determina que con lo anterior se da por concluido el proceso de verificación de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados Ayuntamientos del Estado de Guerrero del primer semestre del ejercicio del 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el pleno del Instituto.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial del estado de Guerrero, en la página web y estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para notificación y conocimiento de los sujetos obligados de la entidad.

TERCERO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIgro/25/2023 celebrada el día

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

Comisionado Presidente

9

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionada

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionado

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Secretario Ejecutivo

Lic. Carlos Alberto García González

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO 69/2023, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ITAIGro/25/2023.

